

	México	Versión 1	Página 1 / 2
	AGRANA FRUIT MEXICO S.A DE C.V, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ÓRDENES DE COMPRA		01/05/2025
			Confidencial

1. ALCANCE DE APLICACIÓN

a) AGRANA FRUIT MEXICO S.A DE C.V (en adelante “AFM”) y el Vendedor acuerdan, respecto a todas las solicitudes, órdenes de compra, compras, otras transacciones, servicios y contratos, presentes y futuros, se regirán exclusivamente por los siguientes Términos y Condiciones de Orden de Compra.

b) El Vendedor reconoce que AFM rechaza todos los términos y condiciones diferentes que el Vendedor pueda incluir en confirmaciones de pedido u otros documentos comerciales. Cualquier acuerdo que varíe estos términos solo será válido únicamente si AFM lo confirma por escrito.

c) El silencio de AFM respecto a términos y condiciones diferentes no se considerará aceptación ni consentimiento, aplicando lo mismo para contratos futuros.

d) Estos términos y condiciones no limitan otros derechos legales que AFM pueda tener

2. FECHA Y HORA DE ENTREGA

a) La fecha, hora y lugar de entrega serán los indicados en la respectiva orden de compra. La fecha y hora especificadas en la Orden de Compra son esenciales y obligatorias para el Contrato.

b) Si no se pueden cumplir las fechas de entrega, el Vendedor deberá informar inmediatamente a AFM por escrito sobre la(s) mejor(es) fecha(s) de entrega posible(s), sujetas a la aceptación de AFM. Además de cualquier otro derecho y recurso que AFM pueda tener en virtud del contrato de suministro o de lo establecido por la ley, si las entregas no se realizan en el tiempo acordado, AFM podrá solicitar que el Vendedor envíe las entregas por una ruta distinta a la designada para acelerar la entrega (los costos adicionales serán asumidos por el Vendedor), cancelar el contrato de suministro total o parcialmente, y adquirir entregas comparables en otro lugar, responsabilizando al Vendedor de cualquier pérdida o costo adicional derivado de dicha entrega urgente o de la cancelación. En caso de que no se pueda cumplir con el tiempo de entrega, el Vendedor deberá informar a AFM con anticipación.

3. INSPECCIÓN

AFM no tendrá ninguna obligación de inspeccionar las entregas o servicios. El hecho de que AFM realice una inspección no eximirá al Vendedor de ninguna responsabilidad. El acuse de recibo en notas de empaque, conocimientos de embarque u otros documentos no constituirá una aceptación.

4. GARANTÍAS

El Vendedor garantiza a AFM que los bienes entregados estarán libres de defectos de fabricación y materiales, y que cumplirán plenamente con las especificaciones. Asimismo, el Vendedor garantiza a AFM que la producción, el etiquetado y el embalaje de los bienes entregados cumplen con las leyes y regulaciones aplicables, y que ha obtenido todas las aprobaciones necesarias de los organismos de certificación correspondientes.

a) Si alguna entrega o servicio es defectuoso o no cumple con los requisitos del contrato, o si existen documentos faltantes o incompletos, AFM podrá rechazar la entrega o exigir las correcciones correspondientes.

b) AFM tiene el derecho de rechazar cualquier entrega como si no hubiera sido aceptada cuando se detecte un defecto oculto en el producto, así como el derecho de cancelar el contrato. Sin limitar ninguno de los derechos de AFM, esta podrá exigir al Vendedor:

- Reemplazar de manera inmediata cualquiera o todos los artículos rechazados, o
- Reembolsar el precio de cualquiera o todos los artículos rechazados, manteniéndose dichos artículos en espera de instrucciones del Vendedor y bajo su propio riesgo y costo.

5. RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Vendedor garantiza que todos los trabajadores involucrados en la fabricación o distribución de las entregas serán tratados en pleno cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables del país de fabricación, incluyendo, entre otros, las disposiciones relativas a la compensación, la seguridad, la no discriminación y otras condiciones laborales. Adicionalmente, el Vendedor garantiza que no se empleará a ninguna persona menor de quince (15) años, o menor a la edad requerida para completar la educación obligatoria en el país de fabricación, si dicha edad es superior a quince (15) años. El Vendedor también garantiza que no se utilizará mano de obra de personas encarceladas en la fabricación o distribución de las entregas. Asimismo, el Vendedor garantiza el pleno cumplimiento del Código de Conducta de Responsabilidad Social de AFM y acepta cualquier auditoría relacionada que AFM organice para verificar el cumplimiento del Vendedor.

6. CESIÓN DE DERECHOS

a) El Vendedor no podrá ceder sus derechos u obligaciones sin el consentimiento previo y por escrito de AFM.

b) AFM tendrá derecho a ceder todos los derechos y obligaciones, total o parcialmente, derivados de los contratos celebrados a un tercero.

	México	Versión 1	Página 2 / 2
	AGRANA FRUIT MEXICO S.A DE C.V, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ÓRDENES DE COMPRA		01/05/2025
			Confidencial

7. COMPENSACIÓN

a) AFM podrá compensar cualquier reclamación que AFM o cualquiera de sus empresas afiliadas tenga contra el Vendedor, o contra todas las reclamaciones realizables que el Vendedor pueda tener contra AFM.

b) El Vendedor solo podrá compensar sus reclamaciones contra las reclamaciones de AFM en la medida en que las reclamaciones del Vendedor sean exigibles y no disputadas, o hayan sido finalmente establecidas por un tribunal.

8. RECLAMACIONES DE TERCEROS

El Vendedor deberá eximir completamente de responsabilidad e indemnizar a AFM por todas las reclamaciones de terceros derivadas de incumplimientos de garantía, defectos en, o ejecución inadecuada de los suministros y servicios del Vendedor.

9. SEGURO

a) El Vendedor deberá contratar, bajo su propio costo, un seguro adecuado para cubrir cualquier daño causado por las entregas o servicios prestados. El requisito mínimo es una póliza de responsabilidad con una cobertura equivalente al menos a **cinco millones de euros en pesos mexicanos (MXN)**, que incluya **responsabilidad civil, responsabilidad por productos, cobertura por pérdidas económicas puras derivadas del procesamiento posterior por parte del comprador y costos de retiro de productos**. La póliza deberá proporcionar cobertura a nivel mundial. Se permitirán excepciones solo con autorización por escrito del representante legal de AFM.

b) El Vendedor deberá entregar a AFM todos los documentos necesarios para verificar la cobertura válida del seguro anualmente y se autoriza a AFM a obtener información sobre las pólizas de seguro de la compañía de seguros correspondiente.

c) Sin embargo, este u otro seguro no limita de ninguna manera las obligaciones y responsabilidades del Vendedor.

10. DIVISIBILIDAD

Si alguna cláusula de estos términos y condiciones de la orden de compra fuera inválida, total o parcialmente, esto no afectará la validez de los términos restantes. En tal caso, el Vendedor y AFM deberán sustituir la cláusula inválida por una cláusula válida que refleje lo más fielmente posible el propósito económico de la cláusula inválida.

11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

a) Todos los contratos entre el Vendedor y AFM estarán regidos y se interpretarán de acuerdo con las leyes de México. Se excluirán explícitamente las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y las normas de conflicto de leyes del derecho internacional privado, excepto las disposiciones sobre daños y perjuicios (Artículo 74 y siguientes) de la Convención, que seguirán siendo aplicables.

b) Se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de la ciudad de Zamora, Michoacán, México.

12. LENGUAJE Y TRADUCCIONES.

a) Estos términos y condiciones pueden traducirse a otros idiomas además del español; sin embargo, para efectos de interpretación, la versión en español siempre prevalecerá,

13. CÓDIGO DE CONDUCTA

Durante la vigencia de este acuerdo, ambas partes acuerdan adherirse al Código de Conducta de AFM, el cual está adjunto y disponible en:

https://www.agrana.com/fileadmin/inhalte/Code%20of%20Conduct/Update2019/Code_of_Conduct_AGRANA.pdf

AFM se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento del Código de Conducta. Si el socio comercial tiene conocimiento de una violación de los principios del Código de Conducta acordado, deberá notificar a AFM de inmediato y comprometerse a tomar las medidas adecuadas para detener la violación y minimizar el daño. Como medida final, AFM se reserva el derecho de rescindir este contrato de manera inmediata.